

COMISION DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERETARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00315/2023
NO. DE CONTROL: OCMRO623-24

QUERÉTARO, QRO., A 09 DE JUNIO DE 2023

Lic. Marissa Vega Trejo
Subdirectora de Evaluación y Planeación
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
Presente

Recibi original
9-Junio-23

Laura Barajas

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo CCLQ/DG/A/1/2023 por el que se deja sin efectos las medidas sanitarias, de seguridad y administrativas que fueron emitidas para el desarrollo de las actividades del CCLQ y su delegación, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid 19) y sus variantes**, precisa que tiene por objeto mantener ciertas medidas sanitarias en las instalaciones de la sede y delegación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro (CCLQ), con el propósito de alcanzar la máxima protección del derecho fundamental a la salud.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Lo anterior, en razón de que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad dejar sin efectos el "Acuerdo CCLQ/DG/1/2022 por el que se establecen las medidas sanitarias, de seguridad y administrativas a observar en el desarrollo de actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado con sede en el municipio de Querétaro y su delegación en San Juan del Río, Qro., derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y sus variantes", publicado el 21 de octubre de 2022, con el fin de cumplir con las recomendaciones aplicables establecidas para todo el territorio del Estado de Querétaro, enunciadas en el punto tercero del "Acuerdo por el que se dejan sin efectos las medidas de seguridad y sanitarias emitidas para evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 y se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 15 de mayo de 2023. Por consiguiente, se exenta al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En cuanto a la solicitud de exención de la Agenda Regulatoria, formulada en su Oficio CCLQ/ST/12/004/2023 esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria inscrita para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: **Acuerdo CCLQ/DG/A/1/2023 por el que se deja sin efectos las medidas sanitarias, de seguridad y administrativas que fueron emitidas para el desarrollo de las actividades del CCLQ y su delegación, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid 19) y sus variantes** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103